PERSONAL LABORAL AEAT – COMISIÓN NEGOCIADORA

DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MASA SALARIAL 2026

Tal y como os informamos el pasado 8 de octubre, **desde SIAT hemos analizado a través de nuestros servicios jurídicos la propuesta de reparto de la nueva productividad autorizada por Dirección General de Costes de Personal, en relación a la masa salarial para 2026.** El presupuesto disponible supone dos tercios del importe de las tablas acordadas en la negociación del V convenio colectivo. Según nuestros servicios jurídicos, si no se acuerda un reparto, dicho dinero se pierde. Desde SIAT queremos ser muy claros: si no hay acuerdo para 2026, esa nueva productividad, aunque no sea el 100% de lo pactado en el V convenio, se pierde. No es recuperable y la viabilidad de su reclamación sin acuerdo, es nula.

Por responsabilidad, SIAT, como primer sindicato en representación del personal laboral de la AEAT, hemos suscrito un acuerdo de reparto y hemos conseguido dejar plasmado que dicho acuerdo de reparto es sólo para el ejercicio de 2026 CON EL DINERO QUE HAY. Además, en el Acuerdo la AEAT se comprometa a justificar un incremento para 2027 para llegar a ese 100% de las cantidades pactadas, a volvernos a reunir para repartir posibles remanentes a finales de año, y unificar la nueva productividad en el grupo T3 con respecto al IV convenio (que estaba diferenciada). Las organizaciones no firmantes tendrán que explicar por qué no lo secundan y cuál es la alternativa que proponen con datos, no algaradas con fines propagandísticos.

Pero lo más importante, gracias al acuerdo, en la nómina de noviembre iréis cobrando estas nuevas cantidades. Os copiamos el detalle de los nuevos módulos medios a cobrar, atrasos, cuantías y os adjuntamos el Acuerdo firmado por la mayoría social que representa al 75% del personal laboral.

	MÓDULOS IV CC	PORCENTAJE	MÓDULOS NUEVOS MEDIOS ANUALES	Módulo medio noviembre	Atrasos medios noviembre	Módulo medio diciembre	Atrasos	
							Cobrado medio	Debido cobrar medio
T1	1.300,68 €	246,22%	3.202,52 €	160,13 €	1.521,47 €	480,38 €	1.040,54	2.562,02
T2	1.162,56 €	235,33%	2.735,85 €	136,79 €	1.258,63 €	410,38 €	930,05	2.188,68
T3	1.162,56 €	195,19%	2.269,19 €	113,46 €	885,30 €	340,38 €	930,05	1.815,35
T3	835,80 €	271,50%	2.269,19 €	113,46 €	1.146,71 €	340,38 €	668,64	1.815,35
T4	835,80 €	218,31%	1.824,64 €	91,23 €	791,07 €	273,70 €	668,64	1.459,71
T5	835,80 €	165,12%	1.380,09 €	69,00 €	435,43 €	207,01 €	668,64	1.104,07
I1	835,80 €	165,12%	1.380,09 €	69,00 €	435,43 €	207,01 €	668,64	1.104,07
I2	835,80 €	165,12%	1.380,09 €	69,00 €	435,43 €	207,01 €	668,64	1.104,07

Más remanente

CPVIE 29 DE OCTUBRE

TRABAJO A DISTANCIA Y HORARIO ESPECIAL EN INFORMACIÓN Y ASISTENCIA: Desde SIAT hemos denunciado la vulneración y minoración de los días de trabajo a distancia al personal de esta área. **La resolución unilateral de la AEAT no puede vulnerar una propia modalidad asignada de dos días a la semana porque se basa en un supuesto ahorro energético, no en si hay llamadas o no de atención**. ¿Se quiere ahorrar energía o directamente no se sabe qué es lo se está haciendo?... Por lo tanto, la AEAT no está cumpliendo, ni con su resolución ni con un acuerdo del consejo de ministros que obliga a ahorrar energía. Desde SIAT nos preguntamos qué datos de ahorro se pueden obtener y justificar si se vulnera la asignación general de dos días…Un disparate en toda regla. El trabajo a distancia o el teletrabajo es una medida de flexibilización. Lo decimos nosotros y lo dice una Directiva europea.

La AEAT nos ha confirmado que el personal que tiene asignado el horario especial debe tener, además de los dos días semanales, un tercer día. Además, nos ha animado a que les presentemos cualquier incidencia que no cumpla con la resolución de la AEAT, por lo que: **todo el personal que se le esté minorando el trabajo a distancia, o que se no se respeten los tres días en horario especial, debe informarnos a info@sindicatosiat.com para tratar de subsanar este tema en RRHH o bien reclamar mediante los modelos que SIAT os viene facilitando.**

CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE DE TRASLADOS Y REINGRESOS: Se va a convocar la próxima convocatoria abierta y permanente de traslados y reingresos ofertando puestos para todos los grupos profesionales (esperemos que sea así). **Este mes nos reuniremos en la subcomisión de traslados para proceder con la publicación**. Desde SIAT

hemos reclamado la oferta de todos los destinos ofertados a nuevo ingreso del último proceso en dicha convocatoria y la cobertura de todas las vacantes y resultas generadas, incluyendo las del anterior proceso. **Desde SIAT hemos dejado bien claro a la AEAT que debe convocar concursos extraordinarios con carácter previo a nuevo ingreso, cubrir primero los destinos a ofertar mediante una convocatoria abierta y permanente, y que la promoción interna tenga preferencia sobre turno libre.**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO OEP 2026: **La AEAT tiene previsto que el personal que supere los procesos de acceso al I2 tanto por libre, como por promoción cruzada, como horizontal, se incorpore a partir de enero de 2027. La convocatoria de 181 plazas por promoción interna al I1 está prevista su convocatoria para la primera quincena de noviembre.** Recientemente se han convocado 17 plazas de T5 y 3 de T3 multimedia de turno libre, y se prevé que en diciembre se convoquen 20 plazas de promoción interna al T3, en las líneas de aduanas y mantenimiento.

TRASLADOS POR MOTIVO DE SALUD: Se han analizado 8 solicitudes de las cuáles se han podido acreditar y conceder 6. Queda pendiente otra solicitud que debe ser valorada por los servicios médicos.

JUBILACIÓN PARCIAL: La AEAT nos confirma que ya se han tramitado 7 solicitudes de las primeras 13 y que ya van gestionando otras (Sobre 20). El número total de solicitudes de jubilación parcial se sitúa en 62. Ya os iremos actualizando datos.

COMPLEMENTOS DE TRABAJO: Desde SIAT hemos ratificado la asignación de complementos propuestos por el último grupo de trabajo de este mes. **Hemos reclamado negociar un protocolo de altas y bajas, conocer el listado de solicitantes, un grupo de trabajo de interpretación sobre la asignación de los complementos y la negociación de los horarios especiales.** Desde SIAT hemos denunciado que se están estableciendo libres interpretaciones sin ser negociadas las condiciones en la CPVIE, como por ejemplo la realización de tardes en aduanas o la posibilidad de hacerlas en Multimedia. La AEAT nos confirma que convocará un grupo de trabajo para interpretar y negociar la asignación correcta de los complementos.

Importante: Todo el personal puede solicitar algún tipo de complemento del artículo 75. Primero debe comunicarlo a su superior jerárquico y posteriormente registrar dicha solicitud. Una vez hecho debéis enviarnos copia del registro a info@sindicatosiat.com para poder defender vuestras solicitudes en el grupo de trabajo.

Si alguien tiene alguna duda sobre las tareas realizar, la asignación de complementos, la minoración de las condiciones o cualquier asesoramiento puede comunicarse directamente con nosotros para tratar de solucionarlo o proceder con su reclamación.

MODELO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA: **Hemos denunciado las tareas adicionales impuestas al personal de información y asistencia al margen de la negociación colectiva**. A ningún trabajador se le pueden imponer unas nuevas condiciones de trabajo sin antes ser MOTIVADAS POR ESCRITO Y NEGOCIADAS, incluyendo sus retribuciones. Desde SIAT hemos reclamado una negociación para homogeneizar tareas, ratios y retribuciones, fijas y variables.

OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR SIAT:

- **Negociar los criterios generales de las cargas de trabajo**.
- Que se asigne la productividad de información y asistencia al personal T4 y T5 que haga estas funciones. Y al personal I2 que haga otras funciones distintas a información y asistencia tenga alguna otra compensación variable.
- La aplicación del **complemento de capacitación (o carrera),** la asignación del complemento de embarque y la inclusión del personal fuera del convenio al V convenio colectivo de la AEAT.
- Negociar los horarios especiales y respetar la asignación de trabajo a distancia general de dos días.
- Negociar el desarrollo del convenio.

¡¡¡COMPLEMENTOS Y ABONO DE ATRASOS YA!!!

Información disponible en la web de SIAT, en el **canal de Telegram de SIAT** ; canal de Instagram de SIAT, **canal de X de SIAT** y en el **BLOG SINDICAL de SIAT**

POR NUESTROS DERECHOS, POR NUESTRO FUTURO: ¡¡¡ES DE JUSTICIA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!

Agencia Tributaria

SIAT DIFUNDE

Reunida la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del personal laboral de la AEAT, convocada a los efectos previstos en su artículo 76.2,

ACUERDA

con la mayoría social conformada por las organizaciones sindicales SIAT y UGT, distribuir el importe informado en masa salarial para el año 2026 para el concepto de productividad por desempeño entre los tres fondos establecidos en dicho artículo 76.2 en los siguientes términos:

1) Campaña de presentación de autoliquidaciones de impuestos: el importe ya abonado por este concepto asciende en este momento a 802.474,65€, a lo que se añadirán las cuantías estrictamente imprescindibles.

2) Productividad de Información y Asistencia: el importe resultante de abonar al personal fijo a tiempo completo perteneciente a los grupos profesionales I1 y I2 del Área de Información y Asistencia la cuantía de 812,04€ anuales, o parte proporcional correspondiente, por la realización efectiva de servicios de Información y Asistencia.

3) Productividad por Objetivos: Se destina a este fondo el resto de la bolsa global de productividad autorizada en la masa salarial, una vez deducidos los importes correspondientes a los de los puntos 1 y 2 de este acuerdo. Dicha cuantía empezará a liquidarse en la nómina de noviembre con arreglo a los siguientes módulos medios anuales en los términos del artículo 76.2.b) del V Convenio Colectivo, siendo liquidados los atrasos correspondientes desde el 1 de enero de 2026 en la nómina de noviembre:

	MÓDULOS MEDIOS ANUALES
T1	3.202,52 €
T2	2.735,85 €
T3	2.269,19 €
T4	1.824,64 €
T5	1.380,09 €
I1	1.380,09 €
I2	1.380,09 €

SIAT

UGT

Agencia Tributaria

Los importes reflejados en este acuerdo se percibirán por el personal laboral en proporción al tiempo de servicios prestados en el año 2026 y de acuerdo con lo dispuesto en el propio artículo 76.2 del V Convenio Colectivo.

A finales del mes de noviembre se convocará nueva reunión de esta Comisión Negociadora con el objetivo de informar de las cuantías disponibles, una vez efectuados los cálculos correspondientes al reparto anterior, y acordar la distribución del remanente, en su caso, del fondo de Productividad por Objetivos.

La AEAT se compromete a solicitar las autorizaciones pertinentes que permitiesen incrementar el importe del concepto de productividad de la masa salarial en un 25% para el ejercicio 2027.

En Madrid a 29 de octubre de 2026

AEAT	SIAT	UGT
	SIAT	UGT